



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: SUBVENCION ALQUILER DE LOCAL DE LA
ASOCIACION DE VECINOS "EL CHARCO" JARDIN DE
CANTOS

Documento
PTCXI0PY

Expediente
AYT/6165/2013

Fecha Documento

TEXTO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION

En Avilés a...26... de ...12... de 2013

REUNIDOS

De una parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, **Don Miguel Angel García Balbuena** Concejel Delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, por delegación de la firma de la Sra. Alcaldesa de fecha 23 de junio de 2011.

De otra, **Don Antonio Alvarez Cabrera**, en representación de la Asociación de Vecinos de Jardín de Cantos- La Maruca "El Charco" (C.I.F. G33252594).

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1. El Reglamento de Participación Ciudadana de Avilés, aprobado en Pleno de 21 de diciembre de 2006 (BOPA 5 de mayo de 2007), en su artículo 57.1 establece las medidas para fomentar el asociacionismo: *"El Ayuntamiento empleará los medios jurídicos y económicos a su alcance a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier otra forma de colaboración que resulte adecuada para fomentar el asociacionismo"*.

2.- La Asociación de Vecinos de Jardín de Cantos es la única asociación vecinal del municipio que no dispone de local social de forma gratuita, imprescindible para el desarrollo de sus fines: *"serán fines concretos de esta asociación todos aquellos relacionados con la defensa general de los intereses de sus vecinos en calidad de usuarios; el examen y estudio de los problemas que afectan a los vecinos de la zona, a la que el ámbito territorial de la asociación se refiere, en su vida de relación ciudadana, así como la promoción y desarrollo de las posibles mejoras de las condiciones de vida comunes, concretamente los problemas relativos a la cultura, sanidad, higiene, calidad de medio ambiente, recreo, urbanismo, asistencia social, y promoción humana, deportiva, educativa, económica y de consumo."*

3. En el presupuesto correspondiente al año 2013 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención.

Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



1P341D6R3G6U1E2F0P31



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **SUBVENCION ALQUILER DE LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "EL CHARCO" JARDIN DE CANTOS**

Documento	Expediente	Fecha Documento
PTCXIOPY	AYT/6165/2013	

4. Por Decreto de esta Concejalía nº 6474/2013, de 14 de octubre, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de la subvención por importe de 2.448,36 € a la Asociación de Vecinos Jardín de Cantos, para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en los artículos 20 y 21 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 4 de noviembre de 2008 (OGMS), al tratarse de uno de los supuestos en los que no es posible promover la convocatoria pública.

5. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013 aprobó la concesión directa de esta subvención en base a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley y en el artículo 10 c) OGMS.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes

CLAUSULAS.

Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa por el Ayuntamiento de Avilés de una subvención a la Asociación de Vecinos de Jardín de Cantos, cuya finalidad es sufragar el importe del alquiler del local social de la entidad situado en C/ Camino Viejo a Pravia nº 50 - bajo de Avilés, correspondiente al año 2013 en el que se atiende a los/las vecinos/as de la zona, y ello para dar respuesta a las necesidades de fomentar la actividad municipal de atención y fomento del asociacionismo.

El beneficiario declara conocer los términos del presente convenio y acepta la subvención y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

Segunda.- Beneficiarios.

Es beneficiaria de esta subvención la Asociación de Vecinos de Jardín de Cantos, C.I.F G-33252594 la cual reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.

Tercera. Obligaciones.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **SUBVENCION ALQUILER DE LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "EL CHARCO" JARDIN DE CANTOS**

Documento
PTCX10PY

Expediente
AYT/6165/2013

Fecha Documento

Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la OGMS, tendrá las siguientes:

Dedicar el importe al pago de los gastos derivados del alquiler del local social de la entidad, ubicado en Avilés, C/ Camino Viejo a Pravia nº 50 - bajo, prestando en el mismo atención individual y colectiva a los/las vecinos/as de la zona y realicen campañas de sensibilización a la población en general.

Cuarta. Financiación.

El presupuesto de ingresos y gastos de la actuación a subvencionar es de 2.448,36 euros.

El importe total de la subvención será de **2.448,36** euros y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171/92410/48000 "Subvenciones a Entidades Ciudadanas", destinado a sufragar el importe del alquiler del local correspondiente al año 2013, así como los impuestos específicos para esta actividad.

Quinta.

El importe de la subvención irá destinado solamente al pago del alquiler del local y a sufragar los impuestos del mismo.

La asociación no podrá contar con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, dado que se subvenciona el importe total del alquiler del local.

Sexta.-

Debido al carácter de la subvención, solamente se podrá justificar con el importe del alquiler, así como los gastos de impuestos exigibles a esta actividad. No se subvencionan gastos indirectos, ni cabe subcontratación.

Séptima.- Pago de la subvención y régimen de justificación.

El pago se efectuará de forma anticipada con carácter previo a la justificación.

La justificación se realizará de la siguiente forma:

El plazo será de 2 meses una vez finalizada la actividad.

La justificación deberá de hacerse en el Servicio de Participación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: SUBVENCION ALQUILER DE LOCAL DE LA
ASOCIACION DE VECINOS "EL CHARCO" JARDIN DE
CANTOS

Documento
PTCXIOPY

Expediente
AYT/6165/2013

Fecha Documento

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la OGMS.

La justificación contendrá: Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

La Asociación de Vecinos de Jardín de Cantos presentará antes del 28 de febrero de 2014 una memoria de las actividades realizadas en el local durante el año 2013.

- Memoria justificativa del proyecto.

- Balance económico según el modelo que se contiene en el Anexo III.2 (IN006).

Octava.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se registrá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

Novena.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones contenida en este Convenio se registrarán, además de por lo establecido en el miso, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la OGMS, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

POR LA A.VV. JARDÍN DE CANTOS

Fdo.: Antonio Álvarez Cabrera